



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 20 de octubre de 2017

CIRCULAR No. 59

**CC. Titulares y/o Encargados (as) de Despacho
de la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas,
las Unidades Técnicas, los Órganos Desconcentrados y con
Autonomía de Gestión del IECM
Presentes**

Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018" (IECM/ACU-CG-061/2017), aprobado en sesión pública de 20 de octubre de 2017.

Al respecto, en cumplimiento al punto **SEGUNDO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III, 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico que el Consejo General les instruye a las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en términos de lo establecido en el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual, provean lo necesario para el cumplimiento del citado Acuerdo y su anexo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia y su anexo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Adán Arteaga Kú.- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM.- Para su conocimiento.-Presente.

AAK/MRS/crvg

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidas** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.